

DECRETO N°

1328 III

TEMUCO,

01 ABR. 2025

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para año 2025.

2.- La demanda presentada por doña **CAROLINA ISABEL NUÑEZ DÍAZ**, RUT [REDACTED] el 27 de septiembre de 2023, ante el Primer Juzgado Civil de Temuco, en causa **Rol C-5212-2023**, caratulada "**NUÑEZ/ORGANISMO PÚBLICO**", por indemnización de perjuicios.

3.- La sentencia con fecha 01 de julio de 2024 establece el pago de la indemnización de perjuicios por el valor de \$3.291.668 por concepto de daño emergente y \$5.000.000 por concepto de daño moral.

4.- De acuerdo a la liquidación con fecha 21 de marzo de 2025 se establecen los reajustes e intereses y se regulan las costas procesales en el valor de \$128.240.

5.- En resolución fecha 21 de marzo se regulan las costas personales en el valor de \$800.000.

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

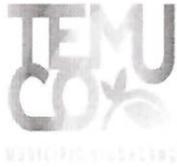
CONSIDERANDO

1.- Que, el valor reajustado del daño emergente es de \$3.300.333, sumando el valor de las costas procesales \$128.240, dan el total de \$3.428.573.-

2.- Que, al valor total de la liquidación reajustada debe ser sumado el daño emergente regulado en \$5.000.000, siendo el total a pagar de \$8.428.573.-

3.- Que, habiendo agotado todas las instancias legales, la sentencia y liquidación se encuentran firme y ejecutoriada. -

3075588



DECRETO

1.- Páguese al **PRIMER JUZGADO CIVIL DE TEMUCO**, RUT 60.311.010-2; la suma de **\$8.428.573** (ocho millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y tres pesos), por condena de indemnización de perjuicios civiles a través de **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA** a cuenta corriente del Banco Estado N°62900166147.-

2.- Impútese la suma de \$8.428.573.- al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2025". -

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/fvm



c.c. Asesoría Jurídica

Administración y Finanzas

Administración Municipal

Departamento Gestión de Abastecimiento

Of. Partes

3075588